

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000041

Callao, 12 de julio del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de julio del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

Vistos:

El Oficio N° 1389-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud; el Informe N° 124-2018-GRC/DIRESA/OEPE y el Informe N° 053-2018-GRC/DIRESA/OEPE de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA-CALLAO; el Informe N° 16-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UIP y el Informe N° 020-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UIP de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA-CALLAO; el Informe N° 038-2018-GRC/DIRESA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA-CALLAO; el Oficio N° 177-2018-PRONIS/CG de la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud; el Informe N° 058-2018-GRC/GAJ-MAAV y el Informe N° 332-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 177-2018-PRONIS/CG de fecha 22 de febrero de 2018, la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, remite el Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional, a suscribirse con el Gobierno regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS. Precizando en su Oficio lo siguiente: *“Asimismo, consideró pertinente recordarle que, para los efectos de la suscripción del Convenio en mención, se requiere que el Gobernador Regional se encuentre autorizado para ello mediante Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 aprobada por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

Que, con Informe N° 16-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UIP de fecha 07 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Callao, elabora su informe sobre el convenio en mención, señalando *“se ha elaborado el Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS. Por lo que el citado Convenio Actualizado responde a una actualización y cumplimiento a la normatividad vigente respecto al proyecto de inversión “Centro de Salud 03 de febrero” y lo que guarda relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional en PRONIS y el Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de marzo de 2015, así como la Adenda de fecha 08 de junio de 2016, ambos vigentes a la fecha”;*

Que, con Informe Legal N° 038-2018-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, señala en su informe,



“Conforme a las normas y considerandos facticos se hace necesario celebrar el Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y la Aprobación de las Inversiones de Competencia Regional, el mismo que tiene por objeto que el Gobierno Regional del Callao autorice al PRONIS para que formule los proyectos de inversión de competencia regional de acuerdo a lo establecido en la Ley” Agrega en su Informe a materia de CONCLUSIONES “Por consiguiente, esta Oficina es de opinión que, antes de la suscripción del Convenio Actualizado para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional ante el PRONIS y el Gobierno Regional del Callao, es necesario requerir al Gobierno Regional del Callao que deberá encontrarse autorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de continuar con el procedimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 aprobado por la Directiva General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, con Informe N° 020-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 20 de marzo de 2018, , el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Callao, señala en su informe que de acuerdo a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal de la DIRESA CALLAO, de la celebración de dicho convenios debiendo ser previa autorización de Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, socia, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social;

Que, conforme lo señala la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 4.- Finalidad. - *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;*

Que, el DS N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1.8. del artículo IV del Título Preliminar, establece el Principio de presunción de veracidad, por lo que, de acuerdo a ello, la documentación obrante en autos responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Así mismo, el artículo 85° de la citado TUO, establece la colaboración entre entidades, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, se debe de tener en consideración lo señalado en el Oficio N° 177-2018-PRONIS/CG de fecha 22 de febrero de 2018, por la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, respecto a la necesidad de contar con un Acuerdo de Consejo Autoritativo, para la suscripción del convenio. *“Asimismo, consideró pertinente recordarle que, para los efectos de la suscripción del Convenio en mención, se requiere que el Gobernador Regional se encuentre autorizado para ello mediante Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 aprobada por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas”.* Al respecto, resulta necesario precisar, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional no otorga autorización al Gobernador Regional, para la suscripción de convenios, habida cuenta que es el órgano fiscalizador y normativo, mientras el Gobernador Regional ejerce las funciones ejecutivas. Sin embargo y conforme lo ha sostenido en su Informe N° 094-2017-EF/63.06 de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la



Dirección de Normatividad de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, en el Oficio N° 062-2017-EF/63.06 de fecha 23 de junio de 2017, de la Directora General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, que concluyen que resulta necesario contar con el pronunciamiento del Consejo Regional a fin de que se prosiga con la firma del Convenio y por consiguiente, de acuerdo con el objeto del Convenio, el Gobierno Regional del Callao autorice al PRONIS para que formule el Proyecto de Inversión "Centro de Salud 03 de Febrero";

Que, mediante Informe N° 332- 2018-GRC/GAJ e Informe N° 058-2018-GRC/GAJ-MAAV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suscripción del referido Convenio; Previo a la suscripción del Convenio, y conforme lo dispone el Órgano Rector, es necesario que se remita los actuados al Consejo Regional del Callao, a fin de que autorice al Gobernador Regional, la suscripción del Convenio Actualizado para la formulación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Específico, cuyo objeto es autorizar al PRONIS para que formule el Proyecto de Inversión "Centro de Salud 03 de Febrero";

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, y atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos contenidos en dichos informes;

Que, por Dictamen N° 024-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar al Gobernador Regional del Callao la suscripción del Convenio Actualizado para la formulación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Específico, cuyo objeto es autorizar al PRONIS para que formule el Proyecto de Inversión "Centro de Salud 03 de Febrero"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 024-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, **autorícese** al Gobernador Regional del Callao la suscripción del Convenio Actualizado para la formulación de Proyectos de Inversión de Competencia Regional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud del Específico, cuyo objeto es autorizar al PRONIS para que formule el Proyecto de Inversión "Centro de Salud 03 de Febrero"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO